

**CONTRATO DE COMODATO**

"LAS DALIAS"  
MULCHÉN

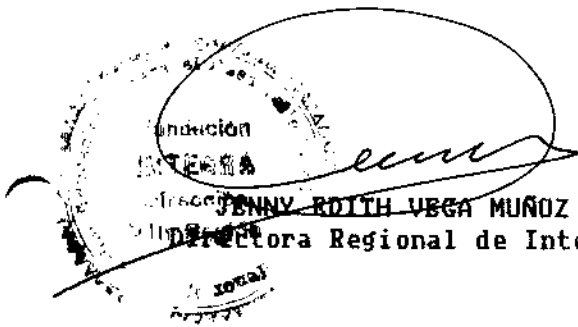
En Mulchén, a                    de Julio del dos mil, entre la **Municipalidad de Mulchén**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.170.500-5, representada por su Alcalde titular, don **Héctor Francisco Jara Delgado**, Martillero Público, R.U.T. Nº 7.401.647-2, ambos domiciliados en calle Pedro Lagos Nº 410, de esta ciudad, y, la **Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor - INTEGRA** -, institución de carácter privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, concedida por Decreto Supremo Nº 900, de fecha 16 de junio de 1979, del Ministerio de Justicia, R.U.T. Nº 70.514.900-0, representada por su Directora Regional, señora **Jenny Edith Vega Muñoz**, mayor de edad, de profesión Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.092.164-4, ambas con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1266, Concepción, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX, del Código Civil, y, por las que se expresan a continuación:

- PRIMERO** : La **Municipalidad** es dueña de un inmueble ubicado en calle Santa María S/n, de esta ciudad, cuyo dominio rola inscrito a Fjs. 341 vta. Nº 304, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, año 1987, de una superficie aproximada a los 113.180 Mts.<sup>2</sup>.
- SEGUNDO** : Por su parte la **Fundación Integra**, que tiene por misión el contribuir a la superación de las desigualdades en el país, con la implementación de un proyecto nacional dirigido a los niños de escasos recursos, menores de seis años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, de manera que les permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que contribuya a solucionar el problema de su cuidado, requiere y necesita, para su logro, el apoyo sea en recursos económicos, humanos y/o en infraestructura.
- TERCERO** : Consecuente con la misión de la **Fundación**, la **Municipalidad**, habiéndolo aprobado así el Concejo Municipal en sesión de fecha 09 de noviembre de 1999, por este acto entrega en comodato, a la **Fundación Integra**, quien lo recibe conforme y a su entera satisfacción, un local nuevo, sin uso, construido para Centro Abierto, de 255,4 Mts.<sup>2</sup>, en albañilería reforzada, dotado de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado e instalación de gas licuado, emplazado en un terreno de mayor cabida, de 600 Mts.<sup>2</sup>.
- CUARTO** : La duración del Contrato de Comodato es por cinco años, a contar de la fecha del presente documento, renovable por períodos iguales, si las partes no manifestasen su deseo de ponerle término.

- QUINTO** : Con relación al inmueble en cuestión, la Fundación Integra contrae las siguientes obligaciones:
- a.- Destinar el local única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto, para la atención de 90 menores de la Unidad Vecinal Nº 3 "Bernardo O'Higgins";
  - b.- Dotar del personal necesario y del mobiliario apropiado al establecimiento, para el cabal cumplimiento de sus objetivos; y,
  - c.- Asumir a su costo, los gastos por conservación, mantención y consumos básicos, que demande su puesta en uso.
- SEXTO** : Queda prohibido a la Fundación:
- a.- Introducir al inmueble en Comodato, modificaciones de cualquier naturaleza o carácter, sin expresa autorización de la Municipalidad de Mulchén;
  - b.- Dar al bien raíz entregado en Comodato, un uso o destinación diferente de la señalada en la cláusula anterior del presente instrumento;
  - c.- Ceder, arrendar o sub-arrendar o compartir los derechos que le otorga el presente contrato;
  - d.- Autorizar o realizar actividades proselitistas en materia religiosa o política; y,
  - e.- Autorizar o realizar actividades contrarias al orden público, a las buenas costumbres, a las autoridades o al gobierno constituido.
- SÉPTIMO** : El presente contrato terminará ipso-facto, si la Fundación no cumpliera satisfactoriamente con las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, las que tienen el carácter de esenciales y determinantes para la celebración de este Contrato de Comodato.
- OCTAVO** : Toda mejora que la Fundación introduzca en la propiedad que le es dada en Comodato, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del inmueble, entendiéndose que pertenece a éste desde el mismo momento de su ejecución.
- NOVENO** : Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Mulchén, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

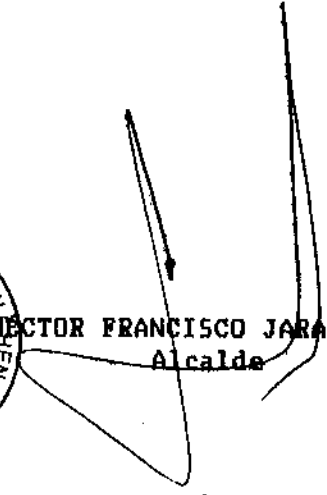
DÉCIMO

: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Mulchén, y los restantes, en la Fundación Integra.

 Fundación  
INTEGRA  
Dirección  
JENNY EDITH VEGA MUÑOZ  
Directora Regional de Integra

BQS/smj.-



 DIRECTOR FRANCISCO JARA DELGADO  
Alcalde